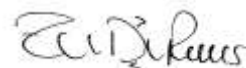


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticuatro (24) de agosto de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



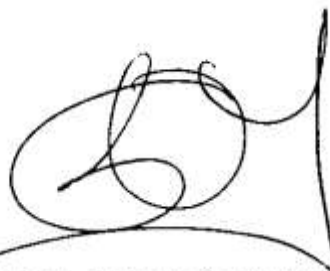
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE NARIÑO - CUNDINAMARCA
DEMANDADO:	ROLANDO BARRAGÁN URQUIJO
RADICACIÓN:	25307-3333003-2020-00029-00

Revisado el expediente, se observa que el 9 de marzo de 2021 se envió a través del correo electrónico rolandobarragan@hotmail.com la notificación personal del auto admisorio de la demanda conforme lo señala el artículo 200 del C.P.A.C.A, sin embargo, se advierte que no se tiene certeza que la dirección electrónica suministrada sea la de notificaciones judiciales del demandado, razón por la que, se requiere al demandante para que dentro del término de **quince (15) días** proceda a realizar la notificación personal del señor Rolando Barragán Urquijo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 291 del C.G.P, so pena de dar aplicación al artículo 178 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez